

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./Dña.....

Con N.I.F.....

y domicilio en C/.....

población.....

Con relación a la solicitud de participación en el **Certamen Nacional de Arte Joven PANCHO COSSIO 2009**

DECLARA

Que no está incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el Artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que impiden la obtención de beneficiario/a de una subvención (Premio).

(De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Único en su punto segundo de la Orden HAC/15/2006, de 11 de agosto, el órgano gestor controlará el cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por el beneficiario.)

En.....a.....de.....de 2009

Firma

**ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. /Dña.....

Con N.I.F.....

y domicilio en C/.....

Población.....

Con relación a la solicitud de participación en el **Certamen Nacional de Arte Joven PANCHO COSSIO 2009**

DECLARA

No estar sujeto/a a las obligaciones tributarias con la AEAT a que hace referencia el Artículo II del Decreto 61/2006, de 1 de junio, sobre la acreditación de los/as beneficiarios/as de subvenciones de estar al corriente de las obligaciones con las Administraciones Públicas.

Igualmente declara que no está obligado/a a estar inscrito/a como empresa en la Seguridad Social ni como afiliado/a en régimen alguno.

En.....a.....de.....de 2009

Firma

09/5072

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Resolución por la que se amplía el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones.

Vistas las solicitudes subvenciones presentadas por parte de las Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas y otras Entidades prestadoras de servicios sociales. y advirtiéndose que, debido al retraso producido este año en la publicación del Pliego de condiciones para el otorgamiento de subvenciones en materia educativa, cultural y deportiva respecto a ejercicios anteriores, algunas de las Asociaciones que regularmente vienen recibiendo subvención municipal no han llegado a tener conocimiento de dicha publicación, puesto que estaban a la espera de recibir comunicación individual de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, como ha sido práctica habitual en anteriores ejercicios;

Por medio de la presente, conforme a lo establecido en el artículo 22.1, s) de la LRBR, en relación con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVO

Ampliar quince días naturales el plazo para presentación de solicitudes de subvenciones al amparo del pliego de condiciones para el otorgamiento de subvenciones en materia educativa, cultural y deportiva publicado por el

Ayuntamiento de Medio Cudeyo en el BOC de fecha 10 de febrero de 2009, número 027, contados a partir del de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Valdecilla, 31 de marzo de 2009.-El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.
09/5144

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo

Notificación de Acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del expediente 53/08 ac.

No habiéndose podido notificar a doña Rosa Gema Brevers Peña, el acuerdo que a continuación se produce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (NR: 53/08 ac).

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en su sesión de 18 de febrero de 2009 adoptó entre otros, el presente Acuerdo basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de noviembre de 2008 tiene entrada en la Dirección General de Urbanismo informe de la Demarcación de Costas de Cantabria relativo al Proyecto de Construcción de vivienda unifamiliar aislada en Arce solicitado por Doña Rosa Gema Brevers Peña.

Segundo.- En el citado informe, en el que se hace referencia a otro anterior emitido en sentido desfavorable, que motivó el acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo denegando la solicitud, se señala que si bien la alineación exterior de la vivienda no invade la zona de servidumbre de protección, siguen elementos localizados dentro de la misma que impide la emisión de informe favorable.

Tercero.- En fecha 9 de diciembre se dirige escrito a la Demarcación de Costas solicitando nuevo informe, recibido en la misma fecha. Por otro lado, en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de noviembre se inserta el correspondiente anuncio sometiendo a información pública el expediente.

Por último señalar que en fecha 26 de enero de 2009, tiene entrada comunicación del Ayuntamiento de Piélagos, dando cuenta del informe favorable emitido por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo es el órgano competente para el otorgamiento de los usos permitidos en la zona de servidumbre de protección en virtud de lo dispuesto en los artículos 26, 27.2 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Segundo.- A tal efecto, habrá de seguirse el procedimiento establecido en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la precitada Ley; Ley 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral.

Tercero.- El objeto de la solicitud es la realización de obras de urbanización para la ampliación de vial y acon-